

En función de lo establecido por la Resolución C. D. N° 65 del 20 de noviembre de 2024, y de acuerdo con el art. 11, Inc. a) de la Ley 466 CABA y el art. 54, Inc. a) del Reglamento del Consejo Directivo y la Mesa Directiva (Resolución C. D. N° 47/2024), en el día de la fecha se aprobó la siguiente Resolución:

VISTO:

-El artículo 13 inciso a) y párrafo in fine, y el artículo 21 incisos e), h) e i), de la Ley (Nacional) N° 20.488/73,

-El artículo 2 incisos e), h) y j), de la Ley (CABA) N° 466/2000,

-La Resolución General (IGJ) N° 4/2025,

-El nuevo sistema de Legalizaciones Web dispuesto por el Consejo Profesional, que introduce la formalidad de pago a través de un Medio de Pago Digital (Código QR),

-El esquema vigente de aranceles de legalizaciones del Consejo Profesional, y

CONSIDERANDO:

-Que la Resolución General (IGJ) N° 4/2025 manifiesta que de los antecedentes registrales obrantes en la INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA, surge que hay una significativa cantidad de entidades que se encuentran en mora en la presentación de estados contables, y que, a fin de favorecer y facilitar a las entidades el cumplimiento de sus obligaciones pendientes, se considera conveniente establecer un plazo durante el cual se permita presentar los estados contables adeudados sin límite de cantidad, con el pago de un único formulario de actuación.

-Que las presentaciones que se efectúen en el marco dispuesto por la Resolución General (IGJ) N° 4/2025, generan actuaciones profesionales de los Contadores Públicos, que concluyen en informes de auditoría de estados contables y otros documentos que deben ser legalizados por el Consejo Profesional.

-Que nuestro Consejo Profesional no es ajeno al entendimiento de la situación que oportunamente pudiera derivar en el seno de las entidades comprendidas en el marco de la Resolución General (IGJ) N° 4/2025 por la falta de presentación de la documentación, entendiéndose por lo tanto la necesidad de acompañar el proceso de regularización de las presentaciones, estableciendo un arancel especial para las legalizaciones de que se reciban en función del cumplimiento de la citada Resolución.

-Que se manifiesta apropiado definir una tarifa especial por la presentación de un mínimo de tres estados contables u otros documentos de igual tipo incluidos en el marco de la Resolución General (IGJ) N° 4/2025.

Por ello:

LA MESA DIRECTIVA
DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

- Art. 1º.- Establecer para las legalizaciones de la información comprendida en el régimen dispuesto por la Resolución General (IGJ) N° 4/2025 (Estados Contables, Certificación literal para las Asociaciones civiles categoría I e Informe de cumplimiento sobre el plan trienal de Fundaciones), un arancel especial aplicando una reducción del 15 % (quince por ciento) sobre el importe que correspondiera de acuerdo con el esquema de aranceles de legalizaciones vigentes al momento de su presentación, siempre que el pago se realice utilizando el Medio de Pago Digital (Código QR).
- Art. 2º.- Que el arancel especial mencionado en el artículo 1º de la presente Resolución, opera únicamente para la presentación simultánea de 3 (tres) o más documentos de igual tipo. La relación de la documentación con la Resolución General (IGJ) N° 4/2025 deberá ser debidamente acreditada con acuse o comprobante de presentación y pago del formulario IGJ de "Presentación fuera de término de estados contables".
- Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese amplia difusión, dese cuenta al Consejo Directivo, y archívese.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 22 de enero de 2025



Dra. Silvia Abeledo
Secretaria
C.P 143 - 42



Dra. Gabriela V. Russo
Presidenta
C.P 317-248
L.A 47-56

Resolución M. D. N° 9/2025
JCS/na